Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

De: camilo hurtado <camiloehurtado@hotmail.com>
Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 12:04 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
CC: albaguerrero551@gmail.com
Asunto: RECURSO REPOSICION Y APELACION RADICADO 50001311000120190027100
Datos adjuntos: RECURSO REPOSICION Y APELACION AUTO 27-08-2021.pdf; SUBSANACION DEMANDA LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL - ORLANDO GONZALEZ.pdf; PODER Y ANEXOS DDA LIQUIDACION PATRIMONIAL.pdf

Importancia: Alta

Villavicencio, Agosto 31 del 2021

Señor (a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION
ASUNTO: DEMANDA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
DEMANDADA: ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ
RADICADO: 500013110001 20190027100

Respetado Juez,

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, profesional en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.255 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional No. 148.718 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de los demandantes y por medio del presente escrito, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra el auto de rechazo del 27 de agosto del 2021 y notificada por estado del 30 de agosto del 2021

Anexo lo enunciado en el escrito

FAVOR DAR RECIBIDO O ACUSE DE ESTE CORREO ELECTRONICO

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ
CC. No. 86.077.255 de Villavicencio
T.P.148.718 de C.S. de la J.

CEL. 312 5498480

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO
E.S.D.

DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZS .
DEMANDADA: ALBA LUCIA GUERRERO
RADICADO: 50001311000120190027100

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio con domicilio y residencia en Villavicencio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Apoderado de la parte demandante, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO DE APELACION en contra del auto proferido por el despacho el 27 de agosto del 2021 en su numeral 1, de conformidad a lo contemplado en el artículo 318 y 321 numeral 1, 322 numeral 2 del C.G.P., con fundamento en lo siguientes argumentos:

1. Sostiene el despacho en su providencia que en el auto anterior[1], por no haberse subsanado la demanda dentro del término otorgado se procederá al rechazo.

En relación a este punto en particular debo informar al señor Juez, que el suscrito apoderado presento memorial de SUBSANACION DE LA DEMANDA, mediante correo electrónico enviado en mensaje de datos el 04 de mayo del 2021 a las 4:31 Pm, tal y como se observa en la siguiente imagen:

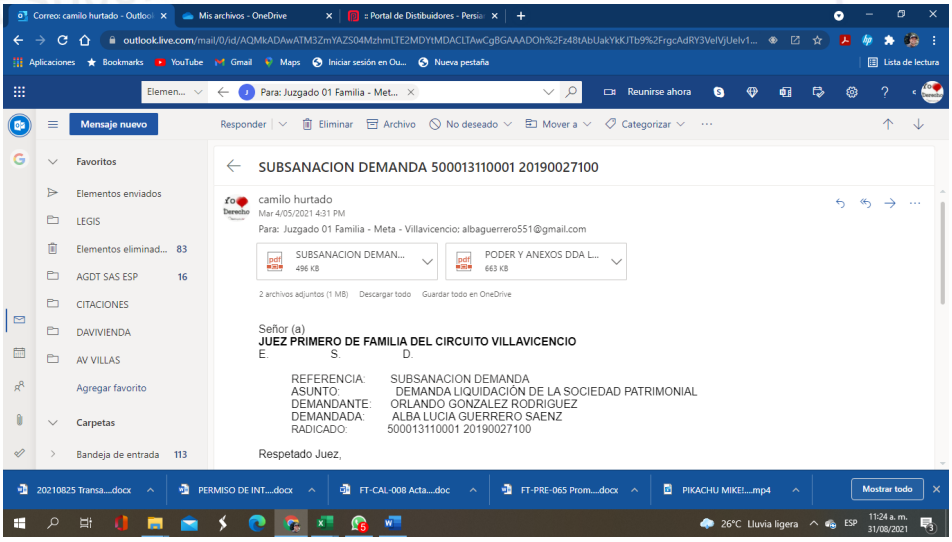

[1] Auto del 27 de abril del 2021 y notificado en estado N° 30 del 28 de abril del 2021 obrante a C3 Folio 10.

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

Ahora bien, señor Juez en primera instancia procesalmente la SUBSANACION DE LA DEMANDA fue presentado de manera oportuna conforme al siguiente calculo de computo de términos: 1) Auto proferido el 27 de Abril del 2021 2) Notificación por estado 1 día el 28 de abril del 2021 3) Plazo de cinco (5) para presentar la subsanación de la demanda[2]. 4) Iniciación del termino[3] Abril 29 del 2021. 5) Finalización del termino Mayo 5 del 2021.

En este orden de ideas, el memorial de SUBSANACION DE DEMANDA se presentó oportuna y adicionalmente como se observa en el correo electrónico se dio traslado a la demanda en el correo electrónico albaguerrero551@gmail.com, tal y como dispone el Decreto 806 del 2020[4].

En consecuencia, lo extraño para este apoderado es que el Despacho no realizo un análisis del memorial presentado el 04 de mayo del 2021 para subsanar los errores formales de la demanda presentada para obtener la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho conformada entre las partes y decretada por este Juzgado de conocimiento, en acta de conciliación del 11 de noviembre del 2020.

Bajo estas circunstancias se observa que el despacho omitió dar valoración a la actuación procesal realizada por el apoderado de la parte demandante y radicada desde el 04 de mayo del 2021 en el correo electrónico del juzgado fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

PETICION

SOLICITO al despacho REPONGA el auto del 27 de Agosto del 2021 y en consecuencia ADMITIR la demanda de liquidación presentada.

Subsidiaria:

En caso de NO REPONER la decisión tomada por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio solicito se conceda el RECURSO DE APELACION interpuesto oportunamente y se envié copia de este escrito y del auto recurrido así como las pruebas pertinentes al Honorable Tribunal Superior de Villavicencio para lo de su competencia.

[2] Artículo 90 del CGP
[3] Articulo 118 ejusdem
[4] Artículo 3.

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

Camilo Hurtado
ABOGADO
Especialista en Derecho Administrativo

PRUEBAS

Adjunto como prueba los pantallazos del envió del correo electrónico del 04 de mayo del 2021.
Escrito de subsanación presentado

Cordialmente,

CAMILO ENRIQUE **HURTADO RODRIGUEZ**
C.C 86.077.255 de Villavicencio
T.P.148.718 del CSJ

Camilo Hurtado
ABOGADO
Especialista en Derecho Administrativo

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

SUBSANACION DEMANDA 500013110001 20190027100

camilo hurtado <camiloehurtado@hotmail.com>

Mar 4/05/2021 4:31 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; albaguerrero551@gmail.com <albaguerrero551@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

SUBSANACION DEMANDA LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL - ORLANDO GONZALEZ.pdf; PODER Y ANEXOS DDA LIQUIDACION PATRIMONIAL.pdf;

Señor (a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA: SUBSANACION DEMANDA
ASUNTO: DEMANDA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
DEMANDADA: ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ
RADICADO: 500013110001 20190027100

Respetado Juez,

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, profesional en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.255 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional No. 148.718 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de los demandantes y por medio del presente escrito, me permito presentar escrito de SUBSANACION DE LA DEMANDA, encontrándome dentro de la oportunidad procesal otorgada y conforme a las deficiencias anotadas en el auto de inadmisión del 27 de abril del 2021 y notificada por estado del 28 de abril del 2021, conforme a lo siguientes:

1. Me permito allegar la demanda subsanada que contiene el inventario de bienes y deudas de la sociedad patrimonial del señor ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ y ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ con sus correspondientes avalúos.

Anexo lo enunciado en 7 FOLIOS

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ
CC. No. 86.077.255 de Villavicencio
T.P.148.718 de C.S. de la J.

CEL. 312 5498480

Camilo Hurtado
ABOGADO
Especialista en Derecho Administrativo

Señor (a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA: SUBSANACION DEMANDA
ASUNTO: DEMANDA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
DEMANDADA: ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ
RADICADO: 500013110001 20190027100

Respetado Juez,

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, profesional en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.255 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional No. 148.718 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de los demandantes y por medio del presente escrito, me permito presentar escrito de SUBSANACION DE LA DEMANDA, encontrándome dentro de la oportunidad procesal otorgada y conforme a las deficiencias anotadas en el auto de inadmisión del 27 de abril del 2021 y notificada por estado del 28 de abril del 2021, conforme a lo siguientes:

1. Me permito allegar la demanda subsanada que contiene el inventario de bienes y deudas de la sociedad patrimonial del señor ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ y ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ con sus correspondientes avalúos.

Anexo lo enunciado en 7 FOLIOS

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ
CC. No. 86.077.255 de Villavicencio
T.P.148.718 de C.S. de la J.

Asesoria Legal
Servicios Públicos
Civil
Laboral

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

Camilo Hurtado
ABOGADO
Especialista en Derecho Administrativo

Señor (a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA: SUBSANACION DEMANDA
ASUNTO: DEMANDA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
DEMANDADA: ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ
RADICADO: 500013110001 20190027100

Respetado Juez,

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, profesional en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.255 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional No. 148.718 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de los demandantes y por medio del presente escrito, me permito presentar escrito de SUBSANACION DE LA DEMANDA, encontrándome dentro de la oportunidad procesal otorgada y conforme a las deficiencias anotadas en el auto de inadmisión del 27 de abril del 2021 y notificada por estado del 28 de abril del 2021, conforme a lo siguientes:

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

APODERADO DEMANDANTE: CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.077.255 expedida en la ciudad de Villavicencio y portador de la T.P. No. 148.718 del Consejo Superior de la Judicatura.

DEMANDANTE:

ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 17.339.203 de Villavicencio, actuando en nombre propio y en calidad de compañero permanente.

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

DEMANDADA:

ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ, persona mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 40.385.391 de Villavicencio, en su calidad de compañera permanente del poderdante.

FORMULACION DE DEMANDA:

Por medio del presente escrito me permito formular demanda ordinaria de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO contra la Señora ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ, también mayor de edad y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, en su calidad de excompañera, conforme lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 54 de 1990 modificado por el articulo 523 del Codigo General del Proceso.

INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

ACTIVO SOCIAL

Partida primera: Un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Villavicencio, en la Calle 24 Sur N°44-94 Barrio Urbanización Villa de Los Ríos II, con folio de matrícula inmobiliaria N° 230-42136, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Villavicencio, DESCRIPCION de cabida y linderos se encuentra estipulado en la escritura pública N° 1132 del 04 de mayo de 1987 proferida en la Notaria Segunda de Villavicencio. Este inmueble fue adquirido por la señora ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.385.391 a través de escritura pública 1125 DEL 22 DE MARZO DE 1995 proferida en la Notaria Segunda de Villavicencio, según anotación 008 del folio de matrícula. Con un avaluó catastral por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($43.441.000)

Partida segunda: Una MOTOCICLETA marca: YAMAHA, placa: NAF94E, línea: SZ15RR, modelo: 2018, cilindraje: 149 cc, Color: Negro verde, Motor: G3F3E0013845, chasis N°: 9FKRG2210J2013845, de propiedad del señor ORLANGO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.339.203 y matriculado en la oficina de tránsito y transporte del Municipio de Villavicencio – Meta. Con un avaluó comercial de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.380.000)

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

SUMA DEL ACTIVO BRUTO: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE $47.821.000

SOCIAL INVENTARIADO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE $47.821.000

PASIVO SOCIAL

La sociedad patrimonial no tiene ninguna obligación social $0.

ACTIVO LÍQUIDO

Activo bruto	**$47.821.000**
Pasivo social	**$ 0**
TOTAL POR REPARTIR ENTRE LOS CÓNYUGES	**$47.821.000**

HECHOS

PRIMERO: Entre mi poderdante, el señor **ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ** y la demandada señora **ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ**, se inicio desde el 01 de abril de 1989 una unión marital de hecho, la cual perduro por mas de dos años, durante a cual los compañeros permanentes hicieron vida en común, como marido y mujer sin ser casados entre si, conviviendo bajo el mismo techo, hechos producidos de manera libre y espontanea, extendiendo hasta el momento de su disolución, ocurrido el 01 de julio del 2019, en esta ciudad, como consecuencia la separación física y definitiva de los compañeros permanentes.

SEGUNDO: Entre los compañeros permanentes no se pactaron capitulaciones.

TERCERO: Como consecuencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes se formó una sociedad patrimonial, la cual, durante su existencia, construyó un patrimonio social integrado por los siguientes bienes:

- Un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Villavicencio, en la Calle 24 Sur N°44-94 Barrio Urbanización Villa de Los Ríos II, con folio de matrícula inmobiliaria N° 230-42136, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Villavicencio, DESCRIPCION de cabida y linderos se encuentra estipulado en la escritura pública N° 1132 del 04 de mayo de 1987 proferida en la Notaria Segunda de Villavicencio. Este inmueble fue adquirido por la señora ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ, identificada con la cedula de

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

ciudadanía N° 40.385.391 a través de escritura pública 1125 DEL 22 DE MARZO DE 1995 proferida en la Notaria Segunda de Villavicencio, según anotación 008 del folio de matrícula. Con un avaluó catastral por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($43.441.000)

- Una MOTOCICLETA marca: YAMAHA, placa: NAF94E, línea: SZ15RR, modelo: 2018, cilindraje: 149 cc, Color: Negro verde, Motor: G3F3E0013845, chasis N°: 9FKRG2210J2013845, de propiedad del señor ORLANGO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.339.203 y matriculado en la oficina de tránsito y transporte del Municipio de Villavicencio – Meta. Con un avaluó comercial de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.380.000)

CUARTO: El reconocimiento de la existencia y disolución de la sociedad marital de hecho fue declarado por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, tal como se hace constar con el acta de la audiencia de conciliación judicial llevada a cabo el día 11 de noviembre del 2019 dentro del proceso radicado 500013110001 20190027100, debidamente ejecutoriada y hace parte del expediente.

QUINTO: Durante la existencia de la unión marital de hecho se procrearon cuatro hijos de nombres EDWIN FABIAN GONZALEZ GUERRERO, KELLY JOHANNA GONZALEZ GUERRERO, MARLY YURLEY GONZALEZ GUERRERO, quienes a su vez en la actualidad son mayores de edad y YEIMY VANESA GONZALEZ GUERRERO (menor de edad).

SEXTO: Actualmente, por efecto del acuerdo conciliatorio en mención, la sociedad patrimonial se halla disuelta, encontrándose en estado de liquidez, pues no se ha adelantado proceso judicial o notaria alguno para liquidarla.

SÉPTIMO: Conforme lo autorizado por el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 54 de 1990 modificado por el artículo 523 del Código General del Proceso, es procedente la liquidación de la sociedad patrimonial por causa distinta de la muerte de uno de los compañeros permanentes.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los hechos descritos, solicito de su Despacho:

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

PRIMERO: Que se decrete la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho formada entre los compañeros permanentes **ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ** y la señora **ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ**, sociedad cuya existencia y disolución fue declarada mediante acta de conciliación judicial proferida con fecha del 11 de noviembre del 2020 proferido en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO: Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos.

TERCERO: Que se condene en costas a la demandada.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 54 de 1990, modificado por el artículo 523 del Código General del Proceso.

MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad a lo regulado en el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, solicito al señor Juez, que con el auto admisorio de la demanda se ordene el embargo y secuestro de los siguientes bienes:

- Ordenar en el auto admisorio el embargo del siguiente bien inmueble y vehículo respectivamente:

  a) Calle 24 Sur N°44-94 Barrio Urbanización Villa de Los Ríos II, ubicado en el Municipio de Villavicencio. Predio identificado catastralmente con la cedula N° 01-06-019-0031-000 y matricula inmobiliaria N° 230-42136.

  b) MOTOCICLETA marca: YAMAHA, placa: NAF94E, línea: SZ15RR, modelo: 2018, cilindraje: 149 cc, Color: Negro verde, Motor: G3F3E0013845, chasis N°: 9FKRG2210J2013845, de propiedad del señor ORLANGO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.339.203 y matriculado en la oficina de tránsito y transporte del Municipio de Villavicencio – Meta.

Ruego señor Juez librar los respectivos oficios.

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso especial, consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este proceso en virtud que conoció la existencia y disolución de la sociedad patrimonial, en razón a la naturaleza del mismo, por la vecindad de las partes, ubicación de los bienes y la cuantía, la cual estimo en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000).

PRUEBAS

Solicito tener como tales:

1. Documentales allegadas con la demanda de declaración de existencia y unión marital de hecho y disolución de la sociedad patrimonial y hacen parte de la actuación principal.

   1.1. Acta de la audiencia de conciliación judicial llevada a cabo el día 11 de noviembre del 2019 dentro del proceso radicado 500013110001 20190027100, debidamente ejecutoriada y hace parte del expediente.

   Las pruebas que se pretenden hacer valer dentro del proceso de liquidación, ya se encuentran incorporadas a la actuación judicial.

2. Recibo de cobro de impuesto predial del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 230-42136. Con avaluó del 2021 por valor de $43.441.000

3. Declaración de impuesto sobre vehículos automotores de la motocicleta de propiedad del demandante ORLANDO GONZALEZ con avaluó por valor de $4.380.000

4. Certificado de tradición y libertad del inmueble con matricula inmobiliaria N° 230-42136 expedido por la Oficina de Instrumentos públicos de Villavicencio

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camiloehurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para archivo y con sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, Recibirá notificaciones en la Transversal 48 N°25-39 Montecarlo Alto en el Municipio de Villavicencio y correo electrónico: orlandogrodriguez@gmail.com

LA DEMANDADA: ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ, Recibirá notificaciones en la Calle 24 Sur N°44-94 Barrio Urbanización Villa de Los Ríos II en la ciudad de Villavicencio y correo electrónico: albaguerrero551@gmail.com

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 15 N° 40 – 01 Oficina 726 Centro Comercial La Primavera Urbana de esta ciudad o al correo electrónico: camiloehurtado@hotmail.com

Del Señor Juez,

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ
CC. No. 86.077.255 de Villavicencio
T.P.148.718 de C.S. de la J.

Camilo Hurtado
ABOGADO
Especialista en Derecho Administrativo

Señor (a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO
E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
DEMANDADA: ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ
RADICADO: 500013110001 20190027100

ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía N.° 17.339.203 de Villavicencio, manifiesto a Usted señor Juez, que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ**, profesional en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.255 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional No. 148.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación DEMANDA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES ALBA LUCIA GUERRERO SAEZ y ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ.

Mi apoderado le otorgo las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso y especialmente queda facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, reasumir, solicitar y aportar prueba, y en general, realizar todas las diligencias pertinentes tendientes para salvaguardar mis intereses.

Solicito, comedidamente, se le reconozca personería a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente poder.

Señor Juez.

orlando gonzalez
CC 17339203
ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
N.° 17.339.203

ACEPTO:

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ
CC. No. 86.077.255 de Villavicencio
T.P.148.718 de C.S. de la J.

Asesoría Legal
Servicios Públicos
Civil
Laboral

Calle 15 Nº 40-01
Centro Comercial La Primavera
Oficina 726, Piso 7
Cel.: 312 549 8480
camilohurtado@hotmail.com
Villavicencio, Meta - Colombia

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho del Notario se presentó:

GONZALEZ RODRIGUEZ ORLANDO

Identificado con C.C. 17339203

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2021-02-18 08:46:47

3883-e27d1097

orlando gonzalez

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: 7dsy7

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 2 NOTARIO ABELARDO BERNAL JIMENEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 2 JIMENEZ

Con tu apoyo Villavicencio CAMBIA CONTIGO

Alcaldia de Villavicencio

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

@harmanfelipe @villavoalcaldia
www.villavicencio.gov.co

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

21010310063835

CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA
010600190031000	C 24SUR 44 94 MZ B CS 15 URB VILLA	230-42136

NOMBRE	CÉDULA/NIT	TASA INT. MORA	CÓDIGO POSTAL
(ALBA**** ******AENZ)**	**(******5391)**	24,31	

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERÉS	VALOR TOTAL
2021	PREDIAL UNIFICADO	43.441.000	5.20 MIL	225.893	27.107	0	198.786
2021	RECARGO BOMBERIL	225.893	1.00 %	2.259	0	0	2.259
2020	PREDIAL UNIFICADO	42.176.000	5.20 MIL	219.315	0	34.487	253.802
2020	RECARGO BOMBERIL	219.315	1.00 %	2.193	0	345	2.538
2019	PREDIAL UNIFICADO	40.948.000	5.20 MIL	212.930	0	89.404	302.334
2018	PREDIAL UNIFICADO	39.755.000	5.20 MIL	206.726	0	143.084	349.810
2017	PREDIAL UNIFICADO	38.597.000	5.20 MIL	200.704	0	198.577	399.281
2015	PREDIAL UNIFICADO	36.382.000	5.20 MIL	85.107	0	136.597	221.704
2013	PREDIAL UNIFICADO	34.293.000	5.20 MIL	14.271	0	25.891	40.162
	TOTALES			**1.169.398**	**27.107**	**628.385**	**1.770.676**

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente · Banco de Bogotá · Itaú · DAVIVIENDA · banco popular · Banco Caja Social · Banco AV Villas · COLPATRIA · congente · BBVA · Bancolombia

PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	16/02/2021	**1.770.676**

Imprimió: Usuario Publico- 16/02/2021 - 181.51.34.73

CÉDULA CATASTRAL	PERIODOS	RECIBO NÚMERO
010600190031000	2021,2020,2019,2018,2017,2015,2013	**21010310063835**

(415)7709998004788(8020)000000210103100638353(3900)0001770676(96)20210216

PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	16/02/2021	**1.770.676**

Imprimió: Usuario Publico- 16/02/2021 - 181.51.34.73

CÉDULA CATASTRAL	PERIODOS	RECIBO NÚMERO
010600190031000	2021,2020,2019,2018,2017,2015,2013	**21010310063835**

(415)7709998004788(8020)000000210103100638353(3900)0001770676(96)20210216

PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	16/02/2021	**1.770.676**

Imprimió: Usuario Publico- 16/02/2021 - 181.51.34.73

Señor contribuyente al momento de imprimir su recibo debe hacerlo desde una impresora laser

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Declaración de Impuesto Sobre Vehículos Automotores

DECLARACION No.	PERIODO GRAVABLE	FRACCION AÑO Nº MESES
2021032999	2021	12

DATOS DE DECLARACION QUE SE CORRIGE
DECLARACION Nº: FECHA: DIA MES AÑO

INFORMACION DEL DECLARANTE

CEDULA-NIT	DECLARANTE	TELEFONO
17339203	ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ	3155455795

DIRECCION	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DPTO. DE RESIDENCIA
CALLE 24 SUR 44-94 VILLA DEL RIO 50001 - VILLAVICENCIO		META

INFORMACION DEL VEHICULO

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
NAF94E	YAMAHA	2018	MOTOCICLETAS

CILINDRAJE	LINEA	CARROCERIA	BLINDADO
149	SZ15RR		SI NO X

SERVICIO	MPIO. DE MATRICULA	DPTO. DE MATRICULA	CAPACIDAD PASAJEROS / TONELAJE
Particular	VILLAVICENCIO	META	0 / 2

SOAT

CIA. QUE EXPIDE EL SOAT	
POLIZA Nº	
FECHA DE VENCIMIENTO	DIA MES AÑO

LIQUIDACION PRIVADA

GRUPO 010	TARIFA 1.50
1. AVALUO DEL VEHÍCULO	$ 4,380,000
2. IMPUESTO	$ 66,000
3. MAS SANCIONES	$ 0
4. MENOS DESCUENTO	$ 8,000
5. TOTAL A CARGO	$ 58,000
6. INTERESES DE MORA	$ 0
7. PAGOS ANTERIORES	$ 0
8. SALDOS A PAGAR	$ 58,000
9. SALDOS A FAVOR	$ 0
10. DERECHOS DE TRANSITO	$ 35,000
11. TOTAL A PAGAR	$ 93,000

PAGOS

DISTRIBUCION DEL RECAUDO			
MUNICIPIO 20%	$ 11,600	DEPARTAMENTO 80%	$ 46,400

FORMA DE PAGO

EFECTIVO / CHEQUE	VALOR	CODIGO BANCO	TARJETA NÚMERO	CHEQUE NÚMERO

Esta declaración es sugerida, si está de acuerdo con los datos, firmela y efectue el pago en el banco correspondiente

DECLARANTE:
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales

FIRMA:
NOMBRE:
C.C.

Banco de Occidente
GOBERNACIÓN DEL META
2 18 FEB 2021 2
RECIBIDO CON PAGO

(415)7709998000025(8020)2021032999(8020)050001(3900)093000(96)20210228

Señor Cajero no sobreescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

FECHA LÍMITE DE PAGO: 2021-02-28

Pagar en oficinas del BANCO OCCIDENTE, pago en línea PSE, y/o corresponsales bancarios EFECTY, BALOTO O GRUPO EXITO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210219550439621636 **Nro Matrícula: 230-42136**

Impreso el 19 de Febrero de 2021 a las 10:03:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 08-05-1987 RADICACIÓN: 87-2797 CON: ESCRITURA DE: 04-05-1987
CODIGO CATASTRAL: **500010106001900310000**COD CATASTRAL ANT: 01-06-019-0031-000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION 91 METROS CUADRADOS. SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS SEGUN ESCRITURA NUMERO 1132 DEL 04-05-87 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. (ARTICULO 11 DECRETO 1711/84).- CODIGO CATASTRAL ACTUAL: 010600190031000.-

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

1. 05-02-43 SENTENCIA 18-12-43-JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ADJUDICACION HIJUELAS. DE. EYLERS, ENRIQUE; A. SCHELLER DE EYLERS, FANNY.2. 29-07-76 SENTENCIA 04-11-75-JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ADJUDICACION HIJUELAS EN COMUN Y PROINDIVISO. DE. SCHELLER VIUDA DE EYLERS, FANNY; A. GARZON GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE; GARZON GONZALEZ DE GUTIERREZ, ANA BEATRIZ; GARZON GONZALEZ, HERNAN RAMIRO; GARZON GONZALEZ, LUIS HUMBERTO; GARZON GONZALEZ, MYRIAM EUGENIA.3. 26-03-84 ESCRITURA 3.829-30-12-83-NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE. GARZON GONZALEZ, HERNAN RAMIRO; GARZON GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE; GARZON GONZALEZ, LUIS HUMBERTO; GARZON GONZALEZ, MYRIAM EUGENIA (HOY DE GARCIA); GARZON GONZALEZ DE GUTIERREZ, ANA BEATRIZ; GARZON GONZALEZ, HERNAN RAMIRO; A. GARZON GONZALEZ, HERNAN RAMIRO.4. 26-03-84 ESCRITURA 472-07-03-84-NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO MODIFICACION ESCRITURA 3829-30-12-83-SENTIDO LINDEROS ESTE PREDIO. DE. GARZON GONZALEZ, HERNAN RAMIRO; A. GARZON GONZALEZ, HERNAN RAMIRO.5. 04-07-86 ESCRITURA 1.532-17-05-86-NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA. DE. GARZON GONZALEZ, HERNAN RAMIRO; A. CONSTRUCTORA EL TRIUNFO LTDA. 1. F. 230.00008702. F. 230.00008703. F. 230.0027.3194. F. 230.0027.3195. F. 230.0033.603

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE #15 MANZANA B URBANIZACION VILLA DE LOS RIOS II
2) CALLE 24 SUR # 44-94

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 33603

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-05-1987 Radicación: 2797

Doc: ESCRITURA 1132 DEL 04-05-1987 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL TRIUNFO LTDA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

A: CONSTRUCTORA EL TRIUNFO LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-12-1987 Radicación: 9558

Doc: RESOLUCION 2209 DEL 16-12-1987 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION ESTE LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ALCALDIA MAYOR

A: CONSTRUCTORA EL TRIUNFO LIMITADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-06-1990 Radicación: 5449

Doc: ESCRITURA 1241 DEL 10-05-1990 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DEL TRIUNFO LIMITADA

A: AGUDELO LOPEZ LUIS ALFONSO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-1991 Radicación: 9493

Doc: ESCRITURA 4384 DEL 06-09-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO LOPEZ LUIS ALFONSO

A: PARRADO ROJAS MARLENY X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-02-1993 Radicación: 1532

Doc: ESCRITURA 7390 DEL 30-12-1992 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRADO ROJAS MARLENY

A: LOPEZ DE LASSO ANA SOFIA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1993 Radicación: 8785

Doc: ESCRITURA 3168 DEL 03-06-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $180,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE LASSO ANA SOFIA

A: FAJARDO ROCHA GLORIA MERCEDES X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210219550439621636 **Nro Matrícula: 230-42136**

Impreso el 19 de Febrero de 2021 a las 10:03:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-04-1994 Radicación: 7908

Doc: ESCRITURA 2804 DEL 20-04-1994 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO ROCHA GLORIA MERCEDES

A: FIDEL SASTOQUE MARCO **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-03-1995 Radicación: 4488

Doc: ESCRITURA 1125 DEL 22-03-1995 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDEL SASTOQUE MARCO

A: GUERRERO SAENZ ALBA LUCIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-11-1997 Radicación: 97.VAL

Doc: RESOLUCION 007 DEL 24-09-1997 IVAM DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 200 GRAVAMENES VALORIZACION MUNICIPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL **NIT# 8920008027**

A: GUERRERO SAENZ ALBA LUCIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-12-1997 Radicación: 97.VAL

Doc: OFICIO SG 501 DEL 26-11-1997 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION: 880 CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION RESOLUCION 007 24-09-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL **NIT# 8920008027**

A: GUERRERO SAENZ ALBA LUCIA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-10-2019 Radicación: 2019-230-6-17689

Doc: OFICIO 1660 DEL 08-10-2019 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO PROCESO N° 2019 00271 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ ORLANDO

A: GUERRERO SAENZ ALBA LUCIA **CC# 40385391**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210219550439621636 **Nro Matrícula: 230-42136**

Impreso el 19 de Febrero de 2021 a las 10:03:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-18631 **FECHA: 19-02-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

De: camilo hurtado <camiloehurtado@hotmail.com>
Enviado el: martes, 4 de mayo de 2021 4:31 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio; albaguerrero551@gmail.com
Asunto: SUBSANACION DEMANDA 500013110001 20190027100
Datos adjuntos: SUBSANACION DEMANDA LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL - ORLANDO GONZALEZ.pdf; PODER Y ANEXOS DDA LIQUIDACION PATRIMONIAL.pdf

Señor (a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA: SUBSANACION DEMANDA
ASUNTO: DEMANDA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
DEMANDADA: ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ
RADICADO: 500013110001 20190027100

Respetado Juez,

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ, profesional en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.255 de Villavicencio y portador de la tarjeta profesional No. 148.718 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de los demandantes y por medio del presente escrito, me permito presentar escrito de SUBSANACION DE LA DEMANDA, encontrándome dentro de la oportunidad procesal otorgada y conforme a las deficiencias anotadas en el auto de inadmisión del 27 de abril del 2021 y notificada por estado del 28 de abril del 2021, conforme a lo siguientes:

1. Me permito allegar la demanda subsanada que contiene el inventario de bienes y deudas de la sociedad patrimonial del señor ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ y ALBA LUCIA GUERRERO SAENZ con sus correspondientes avalúos.

Anexo lo enunciado en 7 FOLIOS

CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ
CC. No. 86.077.255 de Villavicencio
T.P.148.718 de C.S. de la J.

CEL. 312 5498480